

8 de abril de 2015

Original: inglés

(15-1889) Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

NOTIFICACIÓN

- 1. Miembro que notifica: BRASIL
 - Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
- 2. Organismo responsable: ANVISA Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil
- 3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Aplicación foliar en los siguientes cultivos: acelga (11,0mg/kg, período de seguridad 3 días), cereza de Barbados (5,0mg/kg, período de seguridad 1 día), lechuga (11,0 mg/kg, período de seguridad 3 días), achicoria amarga (11,0 mg/kg, período de seguridad 3 días), ajo (0,05 mg/kg, período de seguridad 7 días), mora negra (5,0 mg/kg, período de seguridad 1 día), plátano (banana) (0,1 mg/kg, período de seguridad 1 día), patata (papa) (0,05 mg/kg, período de seguridad 3 días), berenjena (0,5 mg/kg, período de seguridad 3 días), café (0,05 mg/kg, período de seguridad 45 días), cebolla (0,05 mg/kg, período de seguridad 7 días), zanahoria (0,1 mg/kg, período de seguridad 7 días), achicoria (11,0 mg/kg, período de seguridad 3 días), crisantemo (uso no alimentario), espinaca (11,0 mg/kg, período de seguridad 3 días), frijol(judía) (0,01 mg/kg, período de seguridad 14 días), frambuesa (5,0 mg/kg, período de seguridad 1 día), berenjena roja (0,5 mg/kg, período de seguridad 3 días), kiwi (1,0 mg/kg, período de seguridad 7 días), mango (1,0 mg/kg, período de seguridad 7 días), maracuyá (1,0 mg/kg, período de seguridad 7 días), sandía (0.5 mg/kg, período de seguridad 7 días), melón (0,5 mg/kg, período de seguridad 7 días), fresa (5,0 mg/kg, período de seguridad 1 día), mostaza (11,0 mg/kg, período de seguridad 3 días), pepino (0,05 mg/kg, período de seguridad 7 días), pimiento (0,5 mg/kg, período de seguridad 3 días), pimiento verde (0,5 mg/kg, período de seguridad 3 días), quimbombó (0,5 mg/kg, período de seguridad 3 días), rosa (uso no alimentario), mango ciruelo (Spondias Mombin) (5,0 mg/kg, período de seguridad 1 día), tomate (0,05 mg/kg, período de seguridad 1 día), uva (3,0 mg/kg, período de seguridad 21 días).
- 4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:
 - [X] Todos los interlocutores comerciales
 - [] Regiones o países específicos:
- 5. Título del documento notificado: Draft resolution regarding the active ingredient B41 BOSCALID of the monograph list of active ingredients for pesticides, household cleaning products and wood preservers (Proyecto de Resolución relativa al ingrediente activo B41 BOSCALID de la monografía de ingredientes activos para uso en plaguicidas, productos de limpieza para uso doméstico y protectores de la madera). La monografía fue establecida por la Resolución RE N° 165 de 29 de agosto de 2003, publicada en el Diario Oficial del Brasil el 2 de septiembre de 2003. Idioma(s): portugués. Número de páginas: 3

 $\frac{http://portal.anvisa.gov.br/wps/wcm/connect/ca557e0047de0a66bd63ffa6f9e23b16/Consulta+P\%C3\%BAblica+n\%C2\%B0+22+GGTOX+atual.pdf?MOD=AJPERES$

- 6. Descripción del contenido: Aplicación foliar en los siguientes cultivos: acelga (11,0mg/kg, período de seguridad 3 días), cereza de Barbados (5,0mg/kg, período de seguridad 1 día), lechuga (11,0 mg/kg, período de seguridad 3 días), achicoria amarga (11,0 mg/kg, período de seguridad 3 días), ajo (0,05 mg/kg, período de seguridad 7 días), mora negra (5,0 mg/kg, período de seguridad 1 día), plátano (banana) (0,1 mg/kg, período de seguridad 1 día), patata (papa) (0,05 mg/kg, período de seguridad 3 días), berenjena (0,5 mg/kg, período de seguridad 3 días), café (0,05 mg/kg, período de seguridad 45 días), cebolla (0,05 mg/kg, período de seguridad 7 días), zanahoria (0,1 mg/kg, período de seguridad 7 días), achicoria (11,0 mg/kg, período de seguridad 3 días), crisantemo (uso no alimentario), espinaca (11,0 mg/kg, período de seguridad 3 días), frijol(judía) (0,01 mg/kg, período de seguridad 14 días), frambuesa (5,0 mg/kg, período de seguridad 1 día), berenjena roja (0,5 mg/kg, período de seguridad 3 días), kiwi (1,0 mg/kg, período de seguridad 7 días), mango (1,0 mg/kg, período de seguridad 7 días), maracuyá (1,0 mg/kg, período de seguridad 7 días), sandía (0.5 mg/kg, período de seguridad 7 días), melón (0,5 mg/kg, período de seguridad 7 días), fresa (5,0 mg/kg, período de seguridad 1 día), mostaza (11,0 mg/kg, período de seguridad 3 días), pepino (0,05 mg/kg, período de seguridad 7 días), pimiento (0,5 mg/kg, período de seguridad 3 días), pimiento verde (0,5 mg/kg, período de seguridad 3 días), quimbombó (0,5 mg/kg, período de seguridad 3 días), rosa (uso no alimentario), mango ciruelo (Spondias Mombin) (5,0 mg/kg, período de seguridad 1 día), tomate (0,05 mg/kg, período de seguridad 1 día), uva (3,0 mg/kg, período de seguridad 21 días).
- 7. Objetivo y razón de ser: [X] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas
- 8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:
 - [] de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo)
 - [] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos)
 - [] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF)
 - [X] Ninguna

¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?

[] Sí [] No

En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:

- 9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Publicado en el Diario Oficial del Brasil de 27 de marzo de 2015, edición N° 63, sección 1, página 70. Proyecto de Resolución (*Consulta Pública*) N° 22, de 27 de marzo de 2015, publicado por la Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil (ANVISA). El documento adoptado se publicará en el Diario Oficial del Brasil (en portugués).
- **10. Fecha propuesta de adopción (***día/mes/año***):** se determinará una vez finalizado el período de consulta.

Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): se determinará una vez finalizado el período de consulta.

- 11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): se determinará una vez finalizado el período de consulta.
 - [] Medida de facilitación del comercio
- 12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 1° de mayo de 2015

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

Patrícia Oliveira Pereira Tagliari

Teléfono: +(55 61) 3462 5402/5404/5406 Correo electrónico: rel@anvisa.gov.br

13. Texto(s) disponible(s) en: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:

Patrícia Oliveira Pereira Tagliari

Teléfono: +(55 61) 3462 5402/5404/5406 Correo electrónico: rel@anvisa.gov.br